

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

8181

*RESOLUCION de 8 de marzo de 1983, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Línea eléctrica principal a 44 KV, sectores IX y X de la zona regable por el canal del Zújar (Badajoz)», en el término municipal de Valdetorres.*

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Valdetorres el próximo día 29 de marzo, a las nueve horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 8 de marzo de 1983.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones, Enrique Calderón Martínez de Azcoitia.—3.969-E.

### RELACION QUE SE CITA

- Finca número 1.—Don Juan Pajares Gómez.
- Finca número 2.—Doña Rosa González Bovadillo.
- Finca número 3.—Don Anselmo Orellano Caballeros.
- Finca número 4.—Don Balbino Barreño Barjola.
- Finca número 5.—Don José Castro y Gabriel Casado Capilla.
- Finca número 6.—Don Pedro Cortés Moreno.
- Finca número 7.—Don Víctor Mediero Salvadés.

8182

*RESOLUCION de 10 de marzo de 1983, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Línea eléctrica principal a 44 KV, sectores IX y X de la zona regable por el canal del Zújar (Badajoz)», en el término municipal de Villagonzalo.*

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Villagonzalo el próximo día 29 de marzo, a las once horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 10 de marzo de 1983.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones, Enrique Calderón Martínez de Azcoitia.—3.970-E.

### RELACION QUE SE CITA

- Finca número 1.—Don Sebastián Barrero Benítez.
- Finca número 2.—Don Jesús López López.
- Finca número 3.—Don Miguel Prieto Carvajal.
- Finca número 4.—Don Francisco Guerrero Espinosa.
- Finca número 5.—Don Pedro Guerrero Murillo.

- Finca número 6.—Don Eugenio Barrero Cerrato.
- Finca número 7.—Don José Hurtado Espinosa.
- Finca número 8.—Don Martín Flores Vivas.
- Finca número 9.—Don Narciso Vaihondo Paredes.
- Fincas números 10 y 13.—Viuda de don Fernando Trinidad Monje.
- Finca número 11.—Don Angel Holguera Terrones.
- Finca número 12.—Don Pedro Guerrero Murillo.
- Finca número 14.—Don Juan Rodríguez Corbacho.
- Finca número 15.—Don Martín Nogales Gil.
- Finca número 16.—Don José Rodríguez Halcón.
- Finca número 17.—Doña Guadalupe Pascual Gómez y hermanos.
- Finca número 18.—Don Manuel Romero Gil.
- Finca número 19.—Herederos de don Hipólito Guillén Suárez.

8183

*RESOLUCION de 10 de marzo de 1983, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Línea eléctrica principal a 44 KV, Sectores IX y X de la zona regable por el canal del Zújar (Badajoz)», en el término municipal de Oliva de Mérida.*

Incluida dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Oliva de Mérida el próximo día 29 de marzo, a las trece horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular, por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 10 de marzo de 1983.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones, Enrique Calderón Martínez de Azcoitia.—3.973-E.

### RELACION QUE SE CITA

- Finca número 1: Doña María Eugenia Carrasco Cortés.
- Finca número 2: Don Fernando Pérez.
- Finca número 3: Doña Angeles Peñas Vivas.
- Finca número 4: Don Ignacio Espinosa.
- Finca número 5: Don José Guerrero López.
- Finca número 6: Don Luciano Romero Gil.
- Finca número 7: Don Juan Guerrero López.
- Finca número 8: Don Luis Vivas Pérez.
- Finca número 9: Doña Candela Malfeito.
- Finca número 10: Don Miguel Benítez Béjar.
- Finca número 11: Doña Josefa Huratado Donoso.
- Finca número 12: Don Dámaso Hurtado Casablanca.
- Finca número 13: Herederos de Hipólito Guillén Suárez.

8184

*RESOLUCION de 11 de marzo de 1983, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, referente a la expropiación forzosa con motivo de la línea eléctrica principal a 44 KV, sector VII, de la zona regable por el canal del Zújar. Término municipal de Don Benito (Badajoz).*

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Don Benito el próximo día 30 de marzo, a las once horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportará la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular, por es-